

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 1 - de 4

EST-VCT-GGN-196

ESTADO No. 196

GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 - Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Grupo de Gestión de Notificaciones -siendo las 7:30 a.m.- de hoy 16 de noviembre de 2022.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO															
ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	ARE-528	ROSA ELENA MONTAÑO DE FORERO, JAIRO ENRIQUE MONTAÑO, ROSA CECILIA MONTAÑO	04/11/2022	VPF-GF N.º 114	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO. - REQUERIR a la comunidad minera beneficiaria del Área de Reserva Especial declarada y delimitada mediante Resolución VPPF No. 088 del 04 de junio de 2021, delimitada definitivamente a través de la Resolución VPPF No. 244 del 29 de diciembre de 2021, para que en el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen los ajustes correspondientes al Programa de Trabajo y Obras - PTO, conforme a los lineamientos dados dentro de los numerales 3.1.3 (recursos) y 3.2.2 (reservas) del Concepto Técnico GET No. 324 del 09 de septiembre de 2022, so pena de dar por terminada el área de reserva especial según lo establecido en el numeral 2 del artículo 24 de la Resolución No. 266 de 2020. PARÁGRAFO: Con la información que presente la comunidad minera beneficiaria en respuesta a lo requerido en el presente artículo, se deberá allegar la información respecto de las Reservas Minerales de acuerdo con las recomendaciones indicadas en el numeral 3.2.2 del Concepto Técnico GET No. 324 del 09 de septiembre de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo. ARTÍCULO SEGUNDO. - Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación de la Agencia Nacional de Minería COMUNICAR el Concepto Técnico GET No. 324 del 09 de septiembre de 2022, a la comunidad minera beneficiaria del Área de Reserva Especial que fuera declarada y delimitada mediante Resolución VPPF No. 088 del 04 de junio de 2021, delimitada definitivamente mediante Resolución VPPF No. 244 del 29 de diciembre de 2021, para atender las recomendaciones señaladas. ARTÍCULO TERCERO. - Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación de la Agencia Nacional de Minería, NOTIFICAR por Estado el presente acto administrativo en los términos del artículo 269 del Código de Minas y Ley 685 de 2001, a las personas relacionadas a continuación: <table><tr><td>No.</td><td>Nombres y Apellidos</td><td>Documento de Identificación</td></tr><tr><td>1</td><td>Rosa Elena Montaña de Forero</td><td>C.C. 21.163.534</td></tr><tr><td>No.</td><td>Nombres y Apellidos</td><td>Documento de Identificación</td></tr><tr><td>2</td><td>Jairo Enrique Montaña</td><td>C.C. 3.196.214</td></tr><tr><td>3</td><td>Rosa Cecilia Montaña</td><td>C.C. 35.418.441</td></tr></table> PARÁGRAFO: Se informa a los usuarios que, a partir del 01 de agosto de 2021, sus comunicaciones, solicitudes y respuestas deberán ser radicadas directamente en nuestro sitio web: www.anm.gov.co, en el botón Contáctenos "Radicación web". ARTÍCULO CUARTO. - Contra el presente auto no procede	No.	Nombres y Apellidos	Documento de Identificación	1	Rosa Elena Montaña de Forero	C.C. 21.163.534	No.	Nombres y Apellidos	Documento de Identificación	2	Jairo Enrique Montaña	C.C. 3.196.214	3	Rosa Cecilia Montaña	C.C. 35.418.441
					No.	Nombres y Apellidos	Documento de Identificación													
1	Rosa Elena Montaña de Forero	C.C. 21.163.534																		
No.	Nombres y Apellidos	Documento de Identificación																		
2	Jairo Enrique Montaña	C.C. 3.196.214																		
3	Rosa Cecilia Montaña	C.C. 35.418.441																		

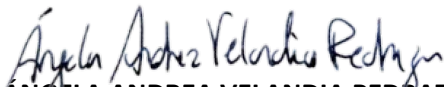
 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página - 3 - de 4

					recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.
CONTRATO DE CONCESIÓN	8420	CEMENTOS ARGOS S.A.	10/11/2022	VSC N.º 126	DISPOSICIONES 2.1 ENTERAR al titular minero CEMENTOS ARGOS S.A. , del contrato concesión 8420 del concepto técnico n. ° 212 de 3 de noviembre de 2022, del Grupo PIN. 2.2 REQUERIR al titular minero CEMENTOS ARGOS S.A. , del contrato concesión 8420 que sean atendidas las conclusiones, requerimientos y recomendaciones del concepto técnico n. ° 212 de 3 de noviembre de 2022 , y los demás requerimientos en el término de 20 días hábiles. Sin perjuicio de que sean verificados en próximas visitas de fiscalización. 2.3 REQUERIR al titular para que presente el inventario topográfico relacionado en el numeral 3.1.2 del concepto técnico n. ° 212 de 3 de noviembre de 2022, e informe cuanto material queda en el patio y en cuanto tiempo sería evacuado. 2.4 REQUERIR el cumplimiento de la recomendación 9.31. del Informe de Visita n. ° 033 del 21 de junio de 2022, del Grupo PIN. 2.5 Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso alguno. 2.6 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, conforme a lo establecido en la Resolución n. ° 206 del 22 de marzo de 2013.
CONTRATO DE CONCESIÓN	UHE-12061X	CABRALES PAFFEN S.A.	10/11/2022	VSC N.º 127	DISPOSICIONES Y REQUERIMIENTOS. PRIMERO: ACOGER Y PONER EN CONOCIMIENTO de la Sociedad CABRALES PAFFEN S.A. , titular del contrato No. UHE-12061X , el Informe de Visita de Fiscalización Integral No VSC- 076 del 9 de noviembre de 2022, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo para su conocimiento y fines pertinentes. SEGUNDO: OTORGAR a la Sociedad CABRALES PAFFEN S.A. el término de TREINTA (30) DÍAS contados a partir de la notificación del presente Auto, para que atienda estrictamente los requerimientos y recomendaciones en él consignadas, presente las observaciones que considere pertinentes, allegue la información adicional o aclaratoria relacionada en el mencionado Informe y dé estricto cumplimiento a lo siguiente: 2.1. REQUERIR a la Sociedad CABRALES PAFFEN S.A. , para que continuar con el mantenimiento el jarillón que separa los depósitos 3A y 3B, con el mar, ya que se evidencia daños estructurales en la parte que separa el deposito 3A con el mar caribe a pesar de que este se encuentra separado del jarillón unos 20 metros aproximadamente. 2.2. REQUERIR a la Sociedad CABRALES PAFFEN S.A. , para que implemente un programa de señalización dentro del complejo salino. 2.3. RECOMENDAR a la Sociedad CABRALES PAFFEN S.A. , para que informe a la ANM sobre los trámites adelantados en cuanto a obtención del licenciamiento ambiental y demás permisos y autorizaciones ambientales requeridas, para el desarrollo de la operación minera, indicando el número de radicado correspondientes. No obstante, y teniendo en cuenta que a la fecha no se cuenta con el instrumento

					ambiental que viabilice las actividades mineras, se le RECUERDA a la Sociedad CABRALES PAFFEN S.A., que debe abstenerse de realizar actividades mineras en el área de la salina, de conformidad con lo establecido en la legislación ambiental y minera. 2.4. REQUERIR a la Sociedad CABRALES PAFFEN S.A., para que continúe adelantando las acciones tendientes a prevenir y mitigar la erosión costera, que ha causado importantes variaciones morfológicas asociadas a la socavación y debilitamiento del jarillón que sirve de protección de los depósitos de salmueras denominados 3A y 3B, así como de gestionar con las entidades competentes en aras de aunar esfuerzos para dar solución a esta problemática, con el fin de garantizar el desarrollo minero. 2.5. RECOMENDAR a la Sociedad CABRALES PAFFEN S.A., para que continúe con los trámites relacionados con la obtención del licenciamiento ambiental requerido para viabilizar las actividades mineras existentes, en virtud de la ejecución de la etapa de construcción y montaje e informar a la ANM sobre dicha gestión indicando el número de radicado correspondientes. 2.6. RECOMENDAR a la Sociedad CABRALES PAFFEN S.A. señalar la bodega Condux. TERCERO: ATENDER estrictamente las demás recomendaciones y observaciones contenidas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No VSC- 076 del 9 de noviembre de 2022, así como las contenidas en el Acta de visita de Fiscalización Integral. CUARTO: Por parte del Grupo de Información y Atención al Minero remítase COMUNICACIÓN del presente acto administrativo al Representante Legal de la Sociedad CABRALES PAFFEN S.A, Señor GABRIEL CABRALES PAFFEN. (...) Conforme a lo establecido en el numeral 4º del artículo 10º de la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013, remítase el presente Auto al Grupo de Información y Atención al Minero, para que efectúe la notificación de este Acto Administrativo, que por ser de trámite no admite recurso alguno.
--	--	--	--	--	---

***El resumen del auto o del concepto técnico efectuado por el Grupo de Gestión de Notificaciones es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy **16 de noviembre de 2022** siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería a través del **Grupo de Gestión de Notificaciones** por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión indicando la fecha y el número de Estado.


ÁNGELA ANDREA VELANDIA PEDRAZA
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

Elaboró: Giovanni Garzon Pardo